

Comisionado Arturo Robles Rovalo

Voto Razonado

XXII Sesión Ordinaria 18.09.19



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Voto razonado del asunto III.13

Asunto III.13

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina el cumplimiento a lo señalado en la condición 12 de tres títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico para uso público para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgados a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Propuesta de los Proyectos

El Proyecto, mediante el estudio y valoración de la documentación presentada validó el cumplimiento a la condición 12 de los TCs, en relación con los mecanismos establecidos en el artículo 86 de la Ley, como se expone a continuación:

- **Independencia editorial.** El Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, conformado por 5 personas como consejeros, instalado el 13 de diciembre de 2017 y que tiene como objetivos, entre otros: (i) independencia editorial y participación ciudadana (ii) la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
- **Autonomía de Gestión Financiera.**
- **Garantías de participación ciudadana.**
- **Reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas.**
- **Defensa de Contenidos.**
- **Opciones de Financiamiento.**
- **Pleno Acceso a las Tecnologías.**
- **Reglas para la expresión de diversidad ideológicas, étnicas y culturales.**

Voto Razonado

Emito **VOTO FAVORABLE**, en virtud que, se presentaron oportunamente la Acreditación a la Condición 12 del TCs, esto es, dentro del plazo de 6 meses. Además, los mecanismos descritos,

Comisionado Arturo Robles Rovalo


Voto Razonado

XXII Sesión Ordinaria 18.09.19



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

resultan adecuados para garantizar mediante su implementación las características y directrices que definen a los medios públicos, los cuales se encuentran previstos en el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley, obligación que deberán garantizar de manera permanente.



Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000